REFERENCIA: CU3-25-4368 11001-3-26-0070 09 ENE 2026

ACTO ADMINISTRATIVO ***DE***

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-2614 del 29 de octubre de 2025, expedido por este Despacho, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria 50C-294703, ubicado en la KR 71 F 12 84 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Kennedy.

LA CURADORA URBANA No. 3 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y el Decreto Distrital 664 de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Acto Administrativo LC 17-4-0764 expedido el 27 de octubre de 2017 y ejecutoriado el 20 de noviembre del mismo año, la entonces Curadora Urbana 4 de Bogotá D.C., Arq. Adriana López Moncayo, aprobó Licencia de Construcción para el predio objeto de solicitud, en las modalidades de Ampliación, Demolición Parcial, Adecuación, para el cambio de uso y ampliación de la Etapa 2 incrementando las unidades de Servicios Personales Profesionales Técnicos Especializados de escala Zonal y de Vivienda generando nuevas unidades de Servicios Personales Alimentarios Escala Zonal adicionando 2 pisos más a esta Etapa, quedando con las siguientes características dos (2) edificaciones. La etapa 1 aprobada mediante la Licenciade Construcción N° LC 10-3-0402 del 02-06-2010, autorizó una edificación en tres (3) pisos destinada a una (1) unidad de servicios personales profesionales técnicos especializados de escala zonal y una (1) unidad de vivienda (NO VIS) y la Etapa 2 en cuatro (4) pisos destinada a tres (3) unidades de servicios personales profesionales técnicos especializados de escala zonal, dos (2) unidades de servicios personales alimentarios de escala zonal comercio zonal y una (1) unidad de vivienda (NO VIS).

2. Que, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-2614 del 29 de octubre de 2025, este Despacho, aprobó los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado *"EDIFICIO SAN JOSÉ"*, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-294703, Chip AAA0080RWTD, ubicado en la KR 71

ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ
CURADOR URBANO 3 (P)

F 12 84 (ACTUAL), Acto que cobró fuerza de ejecutoria el 19 de noviembre de mismo año.

3. Que, mediante escrito radicado por correspondencia bajo el número 25-3-32245 del 23 de diciembre de 2025, la Sra. Sandra Patricia Ramirez Páez identificada con C.C. 52034316, en calidad de autorizada de la titular del predio objeto del trámite, solicitó la corrección del Acto Administrativo 11001-3-25-2614 del 29 de octubre de 2025, en el sentido de ajustar la denominación de las unidades ubicadas en el segundo y tercer piso de la edificación señaladas en el plano PH 2 de 4, toda vez que presenta diferencias con lo indicado en el plano 1 de 4 aprobado en gestión anterior mediante Licencia LC 17-4-0764 del 27 de octubre de 2017.

4. Que, una vez verificado el contenido del plano PH 2 de 4, se pudo constatar que, por error involuntario, los interesados indicaron erróneamente la numeración de los locales (del segundo y tercer piso) y el área de servicios técnicos y especializados, presentando diferencias con lo aprobado en los planos arquitectónicos de la gestión anterior.

5. Que, como consecuencia de lo anterior, este Despacho, considera necesario modificar el contenido del cuadro de áreas de propiedad horizontal del plano PH 4 de 4 aprobado mediante el Acto Administrativo 11001-3-25-2614 del 29 de octubre de 2025, toda vez que la información registrada en segundo piso debe ajustarse en cuanto a que al número del *"LOCAL 202 SERV TEC PROF ESP"* no coincide con lo indicado en el plano 1 de 4 aprobado mediante licencia LC 17-4-0764 expedida el 27 de octubre de 2017, en la cual el mismo espacio no posee numeración.

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que:

> *"(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni*

ARQ. MARCELA FORERO JIMÉNEZ
CURADORA URBANO 3 (P)

REFERENCIA: CU3-25-4368 11001-3-26-0070

ACTO ADMINISTRATIVO ***DE*** 09 ENE 2026

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-2614 del 29 de octubre de 2025, expedido por este Despacho, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria 50C-294703, ubicado en la KR 71 F 12 84 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Kennedy.

revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

7. Que, la solicitud de corrección es procedente, de acuerdo con la documentación aportada a la solicitud, resaltando que dicha modificación no varía la decisión adoptada mediante Acto Administrativo 11001-3-25-2614 del 29 de octubre de 2025.

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá, D.C., Arq. Marcela Forero Jimenez,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-25-2614 del 29 de octubre de 2025, respecto de los planos PH2 de 4 y PH4 de 4 que reemplazan los inicialmente aprobados, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo la Sra. Sandra Patricia Ramirez Páez, en calidad de autorizada de Torres de Romero María Luz identificada con C.C 41.543.109, titular del predio de la solicitud de la Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

09 ENE 2026

ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ
CURADOR URBANO 3 (P)

MARCELA FORERO JIMENEZ
Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá, D.C.

Proyectó: W.M.
Revisó: L.G.

Ejecutoriada a los 20 ENE 2026

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO